

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Cashnahuasi, 15 de noviembre del 2024.

OFICIO Nº 020 -2024/GOB. REG -A / DRE-A /UGEL-RM /D.I.E. Nº 413-C.

SEÑOR (a) : ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO
DIRECTORA DE LA UGEL
DORADO

ASUNTO : HACE LLEGAR RESOLUCION DIRECTORAL DE LA CONFORMACION DEL
COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS 2025 IE 413.

.....
Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para expresarle
mi cordial saludo, al mismo tiempo comunicarle lo siguiente:

Que, adjunto al presente le estoy haciendo llegar la Resolución Directoral N°15 del
comité de gestión de condiciones operativas para el año 2025 de la I.E. Nº 413
Cashnahuasi.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial
consideración y estima personal.

Atentamente:



SILVIA ASTOCHADO FLORES
DIR. DE LA I.E. Nº 413
CASHNAHUASI

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2024- DIE. N° 413 - C.

Cashnahuasi, 14 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación aprobado mediante decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad al artículo 127° del precitado reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos de Gestión Escolar de Instituciones Públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar; el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conformen en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el año **2025** de la Institución Educativa N° 413 Cashnahuasi, distrito San Martín, del ámbito de la UGEL Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N DNI	N° CELULAR	Correo Electrónico (opcional)
Directora	ASTOCHADO FLORES SILVIA	42150008	985469388	silviaastochadoflores@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	ALIAGA ZELADA ASHLEY THAISA	91366893	---	-----
Representante CONEI	PINNTADO GARCIA MARILU	48282673	942033328	
Representante de los padres y madres de familia	GAONA GARCIA ELITA	46581227	----	
El/la presidente de APAFA	GUERRERO ROJAS ROXANY	71104120	94463784	
Representante del personal docente	SANCHEZ BUSTAMANTE ELIDA	42296577	971096254	
Representante de Gestión del Riesgo de desastres	ASTOCHADO FLORES SILVIA	42150008	985469388	
Personal de apoyo 1	CHUJUTALLI LINARES RANDOLFO	47954693	962049074	
Personal de apoyo 2	PINTADO GARCIA MARILU	48282673	94203332	
Personal de apoyo 3	GUERRERO ROJAS ROXANY	71104120	94463784	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de la Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

